DECRETO 2262/2014
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Escalafón Sanidad Carrera Enfermería.
Del: 17/07/2014

VISTO:
El régimen salarial del Escalafón Sanidad Carrera Enfermería; y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N°614/14 MEHF se otorgan incrementos salariales aplicables a dicho escalafón;
Que el mismo comprende a la compensación por mayor horario (Código 018) creado por Decreto N° 3445/06 MEHF, complementarios y modificatorios, con el objeto compensar la mayor carga horaria que debe ser cumplida por los agentes de este escalafón respecto del general;
Que en esta instancia corresponde adecuar los valores de la compensación por mayor horario definidos en el Decreto Nº 614/14, a fin de compensar la mayor carga establecida;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1º- Fíjase, a partir del 1º de Julio de 2014, el valor de la compensación por mayor horario (Código 018) en los importes siguientes:
Cargo - Antigüedad / Monto
0% - 10% - 22% - 42% - 72% - 90% - 100%
Tramo “A”
$ 993 - $ 1.093 - $ 1.212 - $ 1.410 - $ 1.708 - $ 1.887 - $ 1.986
Tramo “B”
$ 745 - $ 820 - $ 909 - $ 1.058 - $ 1.282 - $ 1.416 - $ 1.491
Art. 2- Fíjase, compensación por siguientes: a partir del 1° de Agosto de 2014, el valor de la mayor horario (Código 018) en los importes siguientes:
Cargo - Antigüedad / Monto
10% - 22% - 42% - 72% - 90% - 100%
Tramo “A”
$ 1.083 - $ 1.191 - $ 1.321 - $ 1.538 - $ 1.862 - $ 2.057 - $ 2.166
Tramo “B”
$ 812 - $ 894 - $ 991 - $ 1.154 - $ 1.397 - $ 1.544 - $ 1.625
Art. 3º- Impútase el gasto resultante en las partidas Presupuestarias especificas del Ministerio de Salud.-
Art. 4°- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado de Salud y de Economía, Hacienda y Finanzas.-
Art. 5º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese
Sergio D. Urribarri; Diego E. Valiero; Carlos G. Ramos

Copyright © BIREME Contáctenos